



Expediente: 179/25

Carátula: CABRERA AMADO REYES C/ CABRERA NANCY ELIZABETH Y ARIAS MARIA JOSE S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **08/04/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CABRERA, AMADO REYES-REQUIRENTE 30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 179/25



H20101466697

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CABRERA AMADO REYES c/ CABRERA NANCY ELIZABETH Y ARIAS MARIA JOSE s/ ALIMENTOS- CESE.-

LEGAJO N°: 179/25

Concepción, 07 de abril de 2025. I- Agréguese y téngase presente formulario de mediación civil FM1 y comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos dos mil (\$2.000), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica, en cumplimiento con el punto II del proveído que antecede. II- En consecuencia: Atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 179/25 del Centro de Mediación Judicial. III- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. IV- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). V- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VI-Notifíquese. -NT

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.